



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

**LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR/A DEL
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE INFORMA:**

**ASUNTO: Campaña de Adhesión de empresas, establecimientos
comerciales o profesionales del municipio de Aljaraque
al Sistema Arbitral de Consumo.**

La Oficina Municipal de Información al Consumidor/a, que es conoedora de la importancia de este sistema extrajudicial de resolución de conflictos, va a impulsar una campaña de información a las empresas, establecimientos comerciales o profesionales para que conozcan las posibilidades que la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo ofrece a las empresas y consumidores/as.

El Sistema Arbitral de Consumo es un arbitraje institucional para la resolución extrajudicial de los conflictos surgidos entre los consumidores/as o usuarios/as y las empresas o profesionales en relación a los derechos, legal o contractualmente, reconocidos al consumidor/a, siempre que ambas partes accedan y/o acepten voluntariamente resolver sus controversias a través de esta vía.

La firma del compromiso de adhesión por parte de una empresa supone que acepta voluntariamente, de antemano, dirimir en el Sistema Arbitral de Consumo las controversias que tenga con las personas consumidoras.

Se pueden reconocer fácilmente las empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo: todas ellas ostentan (en su establecimiento y/o publicidad) el distintivo oficial de adhesión al Arbitraje de Consumo, que indicará a sus clientes la oferta de una garantía añadida a los servicios que les presta habitualmente.

La adhesión al Sistema Arbitral de Consumo representa el compromiso, la responsabilidad y la atención real al cliente y sus intereses.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

Ventajas de la adhesión para las empresas

Además de evitar pleitos largos y costosos en relación a los conflictos con las personas consumidoras y usuarias, la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo tiene también estas otras ventajas para las empresas:

- ▲ Incorporan un elemento adicional de calidad a sus productos y servicios.
- ▲ Ofrecen a las personas consumidoras un plus de garantía en sus compras.
- ▲ Refuerzan la confianza de sus clientes.
- ▲ Ganan prestigio, y son preferidas por las personas consumidoras.
- ▲ Figuran en el censo de empresas adheridas y pueden ser identificadas fácilmente a través de la Web.
- ▲ Pueden incluir el servicio de arbitraje en su publicidad.
- ▲ Ostentan el distintivo oficial que acredita su adhesión.
- ▲ Aumenta la competitividad de las empresas.

Información sobre el procedimiento

La adhesión de una empresa, establecimiento comercial o profesional, es gratuita y se realiza mediante una Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, con la cumplimentación de un Compromiso de Adhesión.

Las Juntas Arbitrales, una vez comprobados los datos y realizados los trámites del registro, otorgarán un distintivo oficial de Empresa Adherida para su exhibición en el establecimiento, y que serán incorporadas con el correspondiente número de registro en el Censo Oficial de Empresas Adheridas al Arbitraje de Consumo, debiendo igualmente cumplir el trámite de publicación en el Boletín Oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral en cuestión.

La adhesión de una empresa o un establecimiento al sistema arbitral de consumo, cual es voluntario y gratuito tanto en lo que respecta al alta en el censo como a la baja del mismo, es signo de compromiso, de calidad de sus productos y servicios hacia los clientes.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

La Oficina Municipal del Consumidor/a pone a disposición de las empresas, establecimientos comerciales o profesionales, los modelos de compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo.

Para más información puede dirigirse a la OMIC de Aljaraque, sita en la Calle José Canalejas, nº 51 o bien contactar a través del Tlf:959317447 o de email: consumo@ayuntamientodealjaraque.es